

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17727 Corrección de errores a la Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 5 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 287, de 12 de diciembre, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

Página 38667

El puesto de trabajo "TC00432 Técnico Gestión Informática" debe aparecer adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, con código de Centro de Destino 30701.

Página 38674

El puesto de trabajo "TC00413 Técnico Gestión", en el apartado de Cuerpo/Opción debe añadirse AFX11, y en el apartado de observaciones P.H.

Página 38729

El puesto de trabajo "BD00003 Analista de Sistemas", debe aparecer en el Anexo II.1 (Puestos abiertos a la participación de personal de otras administraciones públicas).

Página 38735

El puesto de trabajo "TC00339 Técnico Gestión Calidad Asistencial", en el apartado de Título Académico debe de suprimirse el código 01118

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17328 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la anterior Resolución de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. DE 23-9-08) por la que se determinaron las partes general y específica del temario correspondiente a las categorías de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo y Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Auxiliar Administrativo.

Antecedentes

1.º) Por medio de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se determinaron las partes general y específica del temario correspondiente a las categorías de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo y Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Auxiliar Administrativo (B.O.R.M. de 23-9-08).

2.º) Tras su publicación, se ha advertido la conveniencia de modificar el contenido de dos de los temas que figuran en la parte específica de la opción de administrativo, en concreto los correspondientes a los números 10 y 22, y el número 8 de la parte general de la opción de auxiliar administrativo, teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

a) En el caso del tema 10, se incluye como materia que ha de ser objeto de conocimiento la Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes, modificada por la Ley 3/2005, de 7 de marzo. La modificación obedece al hecho de que dicha norma no resulta de aplicación en el ámbito regional, por lo que no se considera adecuado exigir su conocimiento a los aspirantes a esta opción.

b) A su vez, en los temas 8 y 22 antes citados, se incluye el estudio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Dado que dicha norma ha sido derogada, y sin perjuicio de que su contenido pueda coincidir en mayor o menor medida con la norma actualmente vigente, se considera aconsejable, en aras de una mayor seguridad jurídica para los opositores, sustituir la referencia a dicha norma, por la correspondiente a la ley actualmente vigente, y en concreto, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar los temas 10 y 22 de la parte específica del temario correspondiente a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo, que deben quedar configurados en los términos siguientes:

- Tema 10.- La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

- Tema 22.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujeto, objeto, causa y forma. Principales aspectos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, colaboración entre el sector público y privado y contratos mixtos.

2.º) Modificar el tema 8 de la parte general del temario correspondiente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Auxiliar Administrativo, cuyo contenido pasa a ser el siguiente:

- Tema 8.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujeto, objeto, causa y forma. Principales aspectos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, colaboración entre el sector público y privado y contratos mixtos.

3.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17331 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a D. Vicente María Bosch Giménez como Jefe de Sección de Pediatría (Neonatología) del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de 18 de febrero de 1998, se convocó, para su cobertura mediante provisión temporal, el puesto de Jefe de Sección de Pediatría (Neonatología) del referido hospital.

2.º) Dicha convocatoria ha sido objeto de diferentes procesos judiciales, que han finalizado por medio del Auto de 29 de enero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo n.º 2 de Murcia, que en cumplimiento de la sentencia n.º 606/2004, de 19 de octubre, recaída en el procedimiento abreviado n.º 441/03, ordenó el nombramiento de un nuevo Tribunal al que encomendó la valoración íntegra de los méritos de los aspirantes.

3.º) Concluida dicha valoración, la Comisión de Selección ha propuesto para ocupar el puesto convocado a D. Vicente Bosch Giménez.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a D. Vicente Bosch Giménez, DNI 22.508.544, como Jefe de Sección de Pediatría (Neonatología) del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiera desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Para la efectividad de este nombramiento, el interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días. Dicho plazo comenzará a contar a partir del cese en su anterior plaza, que tendrá lugar al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17332 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Categoría de Técnico Especialista No Sanitario, Opción Administrativo por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de